



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO: FOR-AD-010

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONSEJO SUPERIOR  
ACTA No.17 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2021

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 12/12/2018

Página 1 de 14

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de Juntas, Tercer Piso, Bloque Administrativo	Jueves 2 de diciembre de 2021	2:00 p. m.	6:23 p.m.

**VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR**

CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente	Hector Olimpo Espinosa Oliver		X	
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa	X		
Designado del Presidente de la República	Carmen Cecilia Villalba Sánchez	X		
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X		
Representante de las Directivas Académicas	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	X		
Representante de los Docentes	Pedro José Blanco Tuirán	X		
Representante de los Estudiantes	Rafael Lujan Escobar	X		
Representante de los Egresados	Jorge Alberto Pérez Vides	X		
Rector	Jaime De La Ossa Velásquez	X		
Secretaria General	Tania Inés Martínez Medrano	X		

**ASISTENTES INVITADOS**

NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Elsa Espinosa Oliver	Directora de la División Financiera
Xiomara Avendaño Seña	Directora de la División de Recursos Humanos
Angélica Álvarez Guzmán	Jefe Oficina Jurídica
Mónica Gutiérrez Villalobos	Funcionaria de la Oficina de Planeación.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación del Acta Nro.15 de 2021.
3. Informes financieros:
  - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de octubre de 2021.
  - Informe de Tesorería a corte 31 de octubre de 2021.
  - Adiciones y Traslados.
  - Proyección Flujo de Caja.
4. Informe de Rectoría.
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2022".
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se aprueba el incremento de dos grados de escalafón de planta a los trabajadores de la Universidad de Sucre.
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 04 de 2017 en el Artículo 1º y "se modifica el literal d) del Artículo 86 del Acuerdo 04 de 2009", en lo relacionado con la Bonificación de Bienestar".
8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdos: "Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencias futuras de 2022".
9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdos: "Por medio del cual se concede exoneración del pago de matrícula a estudiantes de los programas de Doctorado y Maestría en Ciencias Físicas de la Universidad de Sucre - Red SUE-Caribe, y se deroga el Acuerdo No.09 de 2018".
10. Estudio y decisión de solicitud relacionada con donación de libros, aceptada mediante Resolución Nro.07 de 2020.
11. Estudio y decisión de la propuesta de cronograma de sesiones ordinarias de Consejo Superior, vigencia 2022.
12. Correspondencia.
13. Propositiones y varios.

**DESARROLLO****1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

La Secretaria General informó que dentro del orden del día se agendo en el 6° punto el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se aprueba el incremento de dos grados de escalafón a los trabajadores de planta de la Universidad de Sucre", pero en atención a algunas sugerencias realizadas al mismo, se solicita la exclusión del orden del día del mencionado punto.

Seguidamente, también indicó que posterior al envío del orden del día a petición del señor Rector, se envió para su consideración de inclusión en esta sesión, la propuesta por medio de la cual se solicita la autorización para comprometer recursos de vigencias futuras de 2022. Además, del proyecto de Acuerdo, por medio del cual se deroga el parágrafo único del Artículo 10° del Acuerdo Nro.10 de 2016, que establece el procedimiento para la designación Rector de la Universidad de Sucre.

Posteriormente, el Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo.

**MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI  NO**

**NUEVO ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación del Acta No.15 de 2021.
3. Informes financieros:
  - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de octubre de 2021.
  - Informe de Tesorería a corte 31 de octubre de 2021.
  - Adiciones y Traslados.
  - Proyección Flujo de Caja.
4. Informe de Rectoría.
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2022".
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdos: "Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencias futuras de 2022". Incluye las vigencias futuras de docencia de catedra.
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdos: "Por medio del cual se concede exoneración del pago de matrícula a estudiantes de los programas de Doctorado y Maestría en Ciencias Físicas de la Universidad de Sucre - Red SUE-Caribe, y se deroga el Acuerdo No.09 de 2018".
8. Estudio y decisión de solicitud relacionada con donación de libros, aceptada mediante Resolución Nro.07 de 2020.
9. Estudio y decisión de la propuesta de cronograma de sesiones ordinarias de Consejo Superior, vigencia 2022.
10. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo por medio del cual se modifica el Artículo Nro.10 del Acuerdo 10 de 2016, el cual establece el procedimiento para la elección de rector.
11. Correspondencia.
12. Propositiones y varios.

Se deja constancia que conforme los estatutos, preside la sesión la Delegada de la Ministra de Educación, ante la ausencia del Presidente o su delegado.

**2. Estudio y aprobación del Acta No.15 de 2021.****Acta No.15 de 2021.**

Leída el Acta No.15 de 2021, los miembros del Consejo Superior decidieron, aprobarla.

**3. Informes financieros:**

- **Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de octubre de 2021.**

**➤ Ingresos:**

La Directora de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos totales de la Universidad de Sucre a 31 de octubre de 2021, ascendieron a la suma de \$81.346.405.886, incluyendo los recursos del balance, y sin incluir recursos del balance \$60.307.182.106 con un porcentaje de ejecución de 77,64% sin SPGR y 58% incluyendo SPGR.

Informó que las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$10.687.197.529, con una participación del 13,13 % con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y 74% de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los aportes ascendieron a \$48.754.555.753 con una participación de 59,93% con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y una ejecución del 48 % con respecto al valor presupuestado. En octubre fueron recibidos: el aporte ordinario de la Nación por valor de \$2.039.095.108 correspondiente al mes de octubre y la suma de \$6.536.800.650, correspondiente al Convenio con Mindeportes. El valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$21.904.652.604.

Los rendimientos financieros del mes de octubre ascendieron a la suma de \$7.001.811, así: \$4.733.988,80, se generaron en cuentas donde se manejan recursos propios, \$763.955 en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$52.797,36 en las cuentas de los Convenios,\$1.028 en la cuenta del CREE, \$104.366,44 en la cuenta de los recursos del MEN Ley 1873, \$771.320,48 en la cuenta de recursos Plan de Fomento Ley 1955 de 2019, \$ 251.731,60 en la cta. de Saneamiento Pasivos y \$322.622,74 en la cuenta de Recursos Ministerio del Deporte.

**➤ Egresos:**

A 31 de octubre de 2021 los egresos totales ascendían a \$65.955.124.675 (sin SPGR) lo que representa el 62,95 % de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$41.881.560.448 y se pagaron \$40.189.496.714(95,96%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$27.377.258.958 lo que corresponde al 60,40 % de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$26.579.739.595 y pagos por valor de \$26.491.046.073 (99,67%).

Los Gastos Generales ascendieron a \$4.914.690.871 con un 72,86% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$3.673.820.202 y se pagaron \$3.206.157.588 (87,27%). Las Transferencias ascendieron a \$6.171.756.340 (85,75%) se causaron \$6.143.611.077y se pagaron \$5.562.467.021 (90,54%). El Servicio de la deuda ascendió a \$0 pues no hay deuda con entidades de crédito en 2021.

La ejecución consolidada por concepto de Convenios en el mes de octubre ascendió a \$2.004.059.477 con una ejecución del 55,07 %, causaciones por valor de \$1.021.631.670 y pagos por valor de \$993.514.026 (97,25%).

Los recursos ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$25.487.359.029 lo que corresponde a 60,87 % de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$4.462.757.904 y pagos por valor de \$3.936.312.006 (88,20%).

De los Recursos de Inversión SPGR se han ejecutado \$10.952.856.950,84 lo que corresponde al 31,86%, de los cuales se han causado \$4.517.315.378,16 y se han pagado \$4.324.041.020,36 (95,72%).

**➤ Cuadros Comparativos:**

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 31 de octubre durante los años 2020 y 2021, podemos observar una variación de 21,51 %, pasaron de ejecutarse \$66.946.447.543 en 2020 a ejecutarse \$81.346.405.886 en 2021, es decir \$14.399.958.343 más en 2021.

Los ingresos propios presentan una variación del 2,52% del 2021 con respecto al 2020, pasaron de recaudarse \$10.424.408.846 en 2020 a recaudarse \$10.687.197.529 en 2021, es decir \$262.788.683 más en 2021. Los aportes presentan una variación del (16,97%) es decir \$7.071.832.740 más en 2021 y los Recursos de capital presentan una variación de 47,61 % (Representados básicamente en recursos del Balance).



Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos apreciamos una variación de 55,24 % del 2021 con respecto al 2020 (sin SPGR) pasaron de ejecutarse \$42.485.390.268 en 2020 a una ejecución de \$65.955.124.675 en 2021, es decir \$ 23.469.734.407 más en 2021 (Sin SPGR) y \$34.187.043.572 más incluyendo SPGR. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, las variaciones más significativas las presenta la ejecución de la Inversión y los Convenios con (554,61%) y (-48,24%) respectivamente. Se adjunta informe (**Anexo 1**).

➤ **Informe de Tesorería a corte 31 de octubre de 2021.**

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 31 de octubre de 2021, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	TOTAL BANCOS A LA FECHA
RECURSOS PROPIOS	\$ 9.400.651.184,03	21,80%
CONVENIO	\$ 4.001.766.267,50	9,28%
ESTAMPILLA U. de SUCRE	\$ 9.661.197.390,10	22,41%
ESTAMPILLA U: PUBLICAS	\$ 1.314.477.439,00	3,05%
CREE	\$ 8.085.615,76	0,02%
RECURSOS INVERSION MEN LEY 1873/17	\$ 164.453.663,94	0,38%
RECURSOS LEY 1955/19 PLAN DE FOMENTO	\$ 9.063.965.559,82	21,02%
SANEAMIENTO PASIVOS 2019 Y 2020	\$ 2.961.626.020,54	6,87%
MINDEPORTES	\$ 6.537.100.688,74	15,16%
<b>TOTAL BANCOS</b>	<b>\$ 43.113.323.829,43</b>	<b>84,84%</b>

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 31 de octubre de 2021, era de \$43.113.323.829,43. El saldo en cuentas donde se manejan recursos propios ascendía a \$9.400.651.184,03 los cuales representan el 21,80% de los recursos en bancos;\$ 4.001.766.267,50 correspondían a recursos de convenios (9,28%) \$9.661.197.390,10 a recursos de inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 22,41%, \$ 1.314.477.439 a Estampilla Universidades Publicas (3,05%), \$8.085.6156,76 a recursos del CREE, los cuales representan el 0,02%, \$164.453.663,94 a recursos de Inversión MEN Ley 1873/17 (0,38%),\$ 9.063.965.559,82 a recursos Plan de Fomento Ley 1955/19 (21,02%) y \$ 2.961.626.020,54a Recursos de Saneamiento de Pasivos 2019 y 2020 (6,87%) y \$6.537.100.688,74 a Recursos de Ministerio de Deportes (Polideportivo) (15,16%).

Los pagos totales durante el mes de octubre de 2021 ascendieron a \$5.783.358.715.55. El valor consolidado de los pagos a la fecha de corte fue de \$43.959.946.602,93. La nómina del mes de octubre tuvo un valor de \$3.071.528.598 y fue cancelada el día 29 de octubre de 2021. Las Cuentas por Pagar con corte a diciembre 31 de 2020 ascienden a la suma de \$1.528.596.

Los ingresos (presupuestales) del mes de octubre por concepto de servicios educativos, venta de bienes y servicios, otros ingresos, aportes y recursos de capital sumaron en total \$9.362.417.284. Los ingresos propios ascendieron a \$779.519.715, por concepto de aportes se recibieron en total \$8.575.895.758 y de los recursos de capital en total se recaudaron \$7.001.811 correspondientes a rendimientos financieros.

	Valor Ejecutado octubre 2021	%
Recursos Propios	\$ 779.519.715,00	8,33%
Aportes	\$ 8.575.895.758,00	91,60%
Recursos de capital	\$ 7.001.811,00	0,07%
Total Ingresos corte octubre 31 de 2021	\$ 9.362.417.284,00	100,00%

Total Saldo en Bancos Septiembre 30 de 2021	Ingresos mes de OCTUBRE de 2021	Egresos mes de OCTUBRE 2021	Total Saldo en Bancos OCTUBRE 31 de 2021
\$ 39.450.417.712,56	\$ 9.446.264.832,42	5.783.358.715,55	\$ 43.113.323.829,43

El saldo total en bancos con corte septiembre 30 de 2021, era de \$39.450.417.712,56. Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de octubre de 2021 y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de \$43.113.323.829,43 a corte 31 de octubre de 2021. (Existen ingresos tales como, reintegro de incapacidades, reintegros de nómina, giros de ICETEX a estudiantes, etc. (\$83.847.548) que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes. (**Anexo 2**).



➤ **Adiciones y Traslados.**

La Directora de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.1394 del 6 de octubre de 2021: “Por la cual se hace un traslado presupuestal”.
- Resolución No.1452 del 11 de octubre de 2021: “Por la cual se incorporan unos recursos de la asignación para la inversión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en un capítulo independiente del presupuesto”. **(Anexo 3).**

➤ **Proyección Flujo de Caja.**

Se presentó proyecto de flujo de caja

Se destaca la forma de la presentación del informe financiero por la Directora de la División Financiera, debido a que la información fue presentada en el nuevo software, el cual permite visualizar con mayor agilidad el contenido del informe, al respecto la Directora de la Oficina Financiera señala que, cargar toda la información en este nuevo software MAFE v5.1, el cual es un nuevo catálogo que agiliza el análisis de la información financiera, es una labor ardua y dispendiosa, pero mejora mucho la presentación del informe, lo hace más claro y comprensible al momento de presentar la información, así como hace más dinámica la forma de articular el ejercicio.

La Delegada de la Ministra de Educación señala que, a partir del próximo año se excluye el rubro de saneamiento de pasivos, porque se venció el término por el cual se suscribió en el año 2018; al respecto la Directora de la División Financiera señala que, al no haber posibilidad de disponer este monto, se verá afectada la institución sobre todo en el manejo del flujo de caja y en la operatividad de la misma.

La Delegada de la Ministra de Educación pregunta, respecto al estado presupuestal de la institución para el cierre financiero con relación al año que está por finalizar; al respecto la Directora de la Oficina Financiera señala que la expectativa es cerrar con superávit, a la fecha están todos los pagos de nómina y primas de todos los trabajadores, docentes y funcionarios al día, lo cual es un excelente indicador a la fecha.

Se resalta por parte de los consejeros la excelente presentación del informe financiero por parte de la Directora de la oficina financiera.

El Consejo Superior previo análisis dio por recibido el informe financiero.

**4. Informe de Rectoría.**

El Rector presentó informe de gestión de la Rectoría del 22 de octubre al 22 de noviembre de 2021, Se adjunta informe **(Anexo 4).**

Una vez presentado el informe, el Consejo Superior dio por recibido el informe presentado por el Rector.

**5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2022”.**

Para el desarrollo de este punto se invitó a la Directora de la División Financiera, doctora Elsa Espinosa Oliver.

Seguidamente, se le concedió la palabra a la mencionada Directora, quien presentó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2022”. Indicó que la presentación de esta propuesta se justifica el literal e del artículo 21 del Estatuto General de la Universidad de Sucre y el artículo 97 del Acuerdo 048 de 1998, establece las funciones y responsabilidades del Rector en materia de presentación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal. Igualmente, informó que la Universidad ha proyectado Recursos Propios por ventas de servicios educativos para la vigencia de 2022, por el valor de \$15.447.001.000, Ventas de Bienes y Servicios \$570.011.000, también se proyecta recaudar durante la misma vigencia, por concepto de devolución de IVA, la suma de \$600.000.000.



Seguidamente, señaló que el Gobierno Nacional, en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2022, apropió para funcionamiento de la Universidad del Sucre, la suma de \$34.794.000.000, además de las partidas por distribuir por concepto de Artículo 87 de la Ley 30 de 1992. CREE, Estampilla Ley 1697 de 2013, por la suma de \$3.600.000.000, y Apoyo por descuento de votaciones, etc.

De igual forma, el Departamento de Sucre, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30 de 1992, asignó en el proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos para el año 2022, la suma de \$2.758.447.320, para funcionamiento de la Universidad de Sucre, además, la Gobernación de Sucre proyecta recaudar y transferir por concepto de Estampilla Universidad de Sucre Tercer Milenio durante la vigencia del año 2022, la suma de \$7.103.316.292, y por otro lado, se proyecta que la Universidad del Sucre, recaude durante la vigencia del año 2022, por concepto de recursos del capital, la suma de \$101.009.000.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone aprobar como Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Sucre, para la vigencia fiscal del año 2021, la suma de \$ 64.973.796.112, y se explicó la discriminación del mismo. Se adjunta proyecto de Acuerdo (**Anexo 5**).

El Representante de los Docentes manifiesta que, desde el estamento docente existe una preocupación en el sentido en que la Universidad de Sucre, ha crecido en infraestructura, en investigación, retoma el proceso de fortalecimiento de la planta docente en robustecer su formación e incrementar el número de docentes de planta, sin embargo, en cuanto a la planta administrativa se ha quedado estática, se ha quedado rezagada, por esa razón indaga respecto a darse el caso que se gestara al interior de la Universidad de Sucre una reestructuración administrativa, que ocurriría con este presupuesto que se presenta hoy desde la División Financiera; al respecto el Representante de los Ex rectores señala que toda propuesta que requiera algún tipo de inversión deberá estar acompañada de disponibilidad presupuestal para poder darle trámite al interior del Consejo Superior.

La Delegada del Ministerio de Educación, pregunta cuál fue el incremento que estableció con respecto a la proyección de un año para otro, al respecto la Directora de la División Financiera señala que, se tomó como base el mismo porcentaje con el cual se elaboró el presupuesto actual, es decir el de la vigencia presupuestal 2021.

Se hace llamado a lista y se solicita de manera excepcional por los miembros del Consejo Superior que la Directora de la división financiera permanezca en la sesión durante la votación, propuesta que es aprobada por unanimidad; de igual manera, se deja constancia en la presente acta que los consejeros resaltan la forma dinámica y clara con la cual fue presentado el presupuesto, de igual manera felicitan a la Directora de la División Financiera por su excelente labor y el valioso trabajo realizado.

El Consejo Superior previo análisis y discusión decidió aprobar el presupuesto para la vigencia 2022.

**6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se deroga el Acuerdo 04 de 2017 en el Artículo 1º y “se modifica el literal d) del Artículo 86 del Acuerdo 04 de 2009”, en lo relacionado con la Bonificación de Bienestar”.**

Para el desarrollo de este punto se invitó a la Directora de la División de Recursos Humanos, doctora Xiomara Avendaño Seña.

La Secretaria General informó que el Consejo Superior en sesión del 11 noviembre de 2021, analizó la propuesta relacionada con el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se deroga el Acuerdo No.04 de 2017 en el Artículo 1º y “se modifica el literal d) del Artículo 86 del Acuerdo No.04 de 2009”, en lo relacionado con la Bonificación de Bienestar”. Este organismo decidió aplazar su decisión para que se analice el tope salarial de los beneficiarios y que se excluyan a quienes ganen prima técnica.

En atención a dicha decisión, se recibió informe por parte de la División de Recursos Humanos, por medio del cual remiten, proyección de bonificación de bienestar a los años: 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, de conformidad a las consideraciones solicitadas. Se adjunta propuesta y proyecto de Acuerdo. (**Anexo 6**).

La Directora de la División de Recursos Humanos, señala que esta bonificación es producto de una conquista sindical específicamente de SINTRAUNICOL, este benéfico cobija a los empleados de planta de la institución y consiste en que cada cinco años cumplidos de labores ininterrumpidas se recibirá como



beneficio un monto equivalente a dos salarios, la Bonificación de Bienestar es reconocida a nivel institucional por los trabajadores como una fortaleza, destaca que en el marco del proceso de acreditación institucional en el factor 10 numeral 56 del documento para el cumplimiento de condiciones para acceder a la acreditación institucional este beneficio se encuentra enunciado, en el informe presentado por los pares en el citado proceso se resaltó como una fortaleza importante, respecto de los empleados de carrera de la Universidad de Sucre.

En la sesión anterior del Consejo Superior previo análisis de la propuesta se decidió excluir de este beneficio los cargos de la alta dirección, en razón a que estos devengan prima técnica, se solicitó por parte del Consejo Superior el análisis del tope salarial de los beneficiarios, con una proyección con tres años – dos salarios, tres años – tres salarios, cuatro años - tres salarios, siendo esta última la más interesante conforme lo presentado debido a que, dentro del análisis se observa esta propuesta como la posición media que en términos generales se aprecia como la que menos impactaría el presupuesto de la universidad, siendo muy beneficiosa dado que se gozaría en menos tiempo con más número de salarios, estas fueron sustentada tal como se observa en los adjuntos, de igual manera se solicitó la existencia, de una apropiación en el presupuesto, la cual en este momento existe en la proyección del mismo para el periodo 2022.

Previo análisis de la información presentadas por la Directora de la División de Recursos Humanos, se concluye por parte del Consejo Superior los siguientes aspectos: Es necesario hacer la proyección de la liquidación parcial de los beneficiarios una vez entre en vigencia el Acuerdo; en qué momento entraría en vigencia del Acuerdo; solicitar concepto jurídico respecto la retroactividad de la norma para darle aplicación al referido proyecto, revisar y proyectar la implementación de aspectos transitorios frente a la entra en vigencia del mismo y el soporte financiero con la especificación de donde proviene el rubro, el certificado de disponibilidad presupuestal dispuesto para atender el pago de la Bonificación de Bienestar, dado que este permitirá con mayor detalle tener claridad respecto a cuál de las opciones es la más ajustada a los recursos disponibles, la proyección de cómo se realizaría la transición y el análisis detallado de los costos y gastos del mismo.

Previo análisis y discusión del proyecto de Acuerdo, por medio del cual se deroga el Acuerdo 04 de 2017 en el Artículo 1º y “se modifica el literal d) del Artículo 86 del Acuerdo 04 de 2009, en lo relacionado con la Bonificación de Bienestar, el Consejo Superior decidió aplazar la decisión hasta tanto sean presentadas las proyecciones y el concepto jurídico sugerido.

### **7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdos: “Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias de 2022”.**

Para el desarrollo de este punto se invitó a la Jefe de la Oficina Jurídica, doctora Angélica Álvarez Guzmán.

Se leyó oficio 100-206 de fecha 9 noviembre de 2021, suscrito por el Rector, por medio del cual manifiesta que, en cumplimiento y aplicación del principio de planeación, y atendiendo las normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia, muy respetuosamente solicita someter a estudio y aprobación las vigencias futuras de ejecución contenidas en los proyectos de Acuerdo, como se puede evidenciar de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO	VALOR	ALINEACIÓN ESTRATÉGICA
<b>Desarrollo y Gestión de la Ciencia, Tecnología e Innovación que acude al objetivo OE3</b>	Contratación de la compra de un (1) equipo BeadBugTM 6 microtube homogenizer, cinco (5) kit de Exceltaq Taq DNA polymerase 5 u/ul 500u, (Diecisiete)17 pares de primers (ITS-Bot (ITS4/ITS.LEU), trnS-G (trnS/trnG), psbB-T-N (psbB/psbF), trnT-L (A2/Ac), COI-a (mtD6/mtD9), Cytb (mtD26/AMB16), 16S (16S-F/16S-R), COI-b (COI-F/COI-R), ArgK (ArgKfor2/ArgKrev2), EF1α (short) (For1deg/Cho10(mod)), EF1α (long) (HaF2For1/F2-rev1),	\$26.506.358,00	Plan Estratégico y Prospectivo – 2011-2021 PEPUS, tiene establecido como objetivo estratégico realizar investigación de alto nivel mediante el desarrollo científico, la innovación tecnológica y la generación de conocimiento, que aporte a la transformación social, política y productiva de la Región y el País; como también obtener el



	<p>Pol-II (Polfor2a/Polrev2a), Cap (CP2F/UTR1R), ITS-zoo (Zoanf/Zoan-r), 16S (16Sant1a/16S bmoH), 12S (12S1a/12S3r) y COI-c (HCO2198/LCO1490), para su utilización en la implementación y desarrollo de trabajos de grado de estudiantes de los programas de Pregrado y posgrado del programa de Biología vinculados al grupo de investigación en Biotecnología Vegetal.</p>		<p>reconocimiento internacional en materia de investigación</p> <p>Resolución No. 78 de 2016 "Por medio de la cual se otorgan unos incentivos económicos a unos Grupos de Investigación",</p>
--	--	--	---

- Autorizar al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución de los contratos de docentes de cátedra durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2022, con base en lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución y conforme con los valores que a continuación se relacionan:

FACULTAD	SALARIO ENERO 2022	SALARIO FEBRERO 2022	SALARIO MARZO 2022	PRESTACIONES SOCIALES	SALUD	PENSION	ARL	PARAFISCALES
BIENESTAR	20.766.604	20.766.604		26.618.874	3.530.323	4.983.985	216.803	2.907.325
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	103.180.168	103.180.168	9.832.912	127.787.222	18.376.426	25.943.190	1.128.529	15.133.527
FACULTAD DE EDUCACION	374.716.020	374.716.020	49.078.723	459.510.533	67.873.415	95.821.291	4.168.226	55.895.753
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	171.775.974	171.775.974	171.775.974	209.052.353	43.802.873	61.839.350	2.690.012	36.072.954
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	23.855.629	23.855.629		30.578.426	4.055.457	5.725.351	249.053	3.339.788
FACULTAD DE INGENIERIAS	102.722.481	102.722.481	5.150.208	126.528.338	17.900.589	25.271.420	1.099.307	14.741.662

- Autorizar al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución para los estudiantes elegidos como Monitores en los diferentes programas de la Universidad, con base en lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución y conforme con los valores que a continuación se relacionan:

N°	CEDULA	NOMBRES	ASIGNATURA	PROGRAMA	PAGO
1	1003433685	ANA MARIA GONZALEZ MARTINEZ	REGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO	\$ 908.526
2	1102888076	ANDREA CAROLINA CASILLO LUNA	PENAL ESPECIAL I	DERECHO	\$ 908.526
3	1193031661	ANGIE PAOLA PEREZ CORPAS	CONTABILIDAD II	CONTADURIA PUBLICA	\$ 908.526
4	1005488288	ARAMY JOSE VASQUEZ HERMOSILLA	PRODUCCION DE BOVINOS DE CARNE	ZOOTECNIA	\$ 908.526
5	1102869220	ARGEMIRO RAFAEL GARAY MENDEZ	PRODUCCION DE CERDOS II	ZOOTECNIA	\$ 908.526
6	1007183568	CAROLINA TERESA SERPA PADILLA	CALCULO II	ING. AGROINDUSTRIAL	\$ 908.526
7	1005664788	DANIEL JOSE HERAZO HERRERA	DERECHO LABORAL COLECTIVO	DERECHO	\$ 908.526
8	1085170527	DIEGO ARMANDO MOYA MARTINEZ	ZOOCRIA II	ZOOTECNIA	\$ 908.526
9	1005604358	DIEGO JOSE SALGADO GONZALEZ	SISTEMA DE PRODUCCIÓN ACUATICA	ZOOTECNIA	\$ 908.526
10	1100403334	ELIASITH DOMINGUEZ DOMINGUEZ	CALCULO II	LIC. EN MATEMATICAS	\$ 908.526
11	1005418068	EMILY LEDESMA SANCHEZ	DIAGNOSTICO Y MANEJO DE HABLA I	FONOAUDIOLOGIA	\$ 908.526
12	1102886159	ESTER MARIA CORDOBA PEREZ	PROBLEMAS DEL LENGUAJE EN ADULTOS	FONOAUDIOLOGIA	\$ 908.526
13	1040753125	FELIPE ANDRES GENEZ SOLORZANO	INTRODUCCION A LA FISICA	LIC. EN FISICA	\$ 908.526
14	1193542979	FREDYS ADRIAN MERCADO CUELLO	CONTABILIDAD I	CONTADURIA PUBLICA	\$ 908.526



15	1005745907	GISSETH GARAY SANDOVAL	TALLER DE LENGUAS Y CULTURA FRANCESA 3	LIC. EN LENGUAS EXTRAJERAS	\$ 908.526
16	1193135142	ISABEL CRISTINA AMELL AMELL	BALANCE DE MATERIA Y ENERGIA	ING. AGROINDUSTRIAL	\$ 908.526
17	1102879676	JEFFERSON ANDRES TORRES GUEVARA	PRODUCCION DE AVES II	ZOOTECNIA	\$ 908.526
18	1005418817	JESSICA DEL SOCORRO ATENCIA PEREZ	TALLER DE LENGUAS Y CULTURA INGLESA 3	LIC. EN LENGUAS EXTRAJERAS	\$ 908.526
19	1005581591	JESUS ANDRES VARGAS GONZALEZ	MATEMATICAS BASICAS	LIC. EN MATEMATICAS	\$ 908.526
20	1192756402	JUAN CARLOS CONTRERAS PEREZ	ACCIONES CONSTITUCIONALES	DERECHO	\$ 908.526
21	1102885944	JUAN JOSE PAYARES VERGARA	GEOTECNIA II	ING. CIVIL	\$ 908.526
22	1010135251	JUAN PABLO MERCADO BARRIOS	ANATOMIA COMPARADA	BIOLOGIA	\$ 908.526
23	1103980950	JULIAN ANDRES PEREZ ORTEGA	CALCULO I	ING. AGRICOLA	\$ 908.526
24	1007256433	KAROL DAYANA OTALVARO GOMEZ	VIAS I	ING. CIVIL	\$ 908.526
25	1193467099	KATERINE LAMBRAÑO FERNANDEZ	PISCICULTURA	ZOOTECNIA	\$ 908.526
26	1104011577	KATIANA POLO CHAMORRO	FARMACOLOGIA CLINICA	TEC REGENCIA DE FARMACIA	\$ 908.526
27	1005640219	LEYRI LAURA ORTEGA LOPEZ	AUDIOLOGIA II	FONOAUDIOLOGIA	\$ 908.526
28	1005425004	LINDA MARIA RUIZ VERGARA	FARMACOLOGIA	TEC REGENCIA DE FARMACIA	\$ 908.526
29	1102884639	LUIS ALFREDO ROMERO VERBEL	DISEÑO EXPERIMENTAL	ING. AGROINDUSTRIAL	\$ 908.526
30	1193554797	LUISA FERNANDA ALANDETE BETIN	INMUNOLOGIA	MEDICINA	\$ 908.526
31	1102883457	MARIA JOSE ALVAREZ PEREZ	FISICOQUIMICA	BIOLOGIA	\$ 908.526
32	1193449649	MOISES ABRAHAN ROMERO FLOREZ	PRODUCCION DE BOVINOS DE LECHE	ZOOTECNIA	\$ 908.526
33	1002490540	NATALIA MARIA CERRO CUBAS	PRODUCCION ANIMAL I	ZOOTECNIA	\$ 908.526
34	1065009926	RAFAEL EDUARDO LUJAN ESCOBAR	GEOTECNIA I	ING. CIVIL	\$ 908.526
35	1102878231	RICHARD JOSE VITOLA RODRIGUEZ	ECUACIONES DIFERENCIALES	ING. AGROINDUSTRIAL	\$ 908.526
36	1005575606	SILVIA PATRICIA URUETA MENDOZA	TALLER DE LENGUAS Y CULTURA FRANCESA 2	LIC. EN LENGUAS EXTRAJERAS	\$ 908.526
37	1005663450	STEFANIA ALVAREZ PORTELA	CONTRATO CIVILES Y COMERCIALES	DERECHO	\$ 908.526
38	1026297925	VALENTINA PEÑA BENEDETTI	PRODUCCION ACUATICA	ZOOTECNIA	\$ 908.526
39	1005650400	VANESA BUELVAS LEGUIA	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	\$ 908.526
40	1005639906	WENDY CAMILA GARRIDO NAVARRO	ANALISIS ESTRUCTURAL	ING. CIVIL	\$ 908.526
41	1005625450	WENDY JOHANA ARENAS MERCADO	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE I	FONOAUDIOLOGIA	\$ 908.526
					\$ 37.249.566

Se adjunta proyectos de Acuerdos (**Anexo 7**).

Se recuerda que estos dineros destinados a investigación no afectan el presupuesto de 2022, por lo tanto, es solo darle efectividad al principio de anualidad fiscal, con la finalidad de darles ejecución a los mencionados recursos que son para destinación específica.

En cuanto a la solicitud de aprobación de vigencias futuras ordinarias relacionadas con el pago de nómina para docentes de cátedra, dado que por razones de variaciones en el calendario académico en razón al paro y a la pandemia se generaron estas afectaciones al desarrollo normal del calendario académico.

Previo análisis el Consejo Superior decidió aprobar las vigencias futuras ordinarias presentadas por la jefa de la oficina jurídica.

**8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdos: “Por medio del cual se concede exoneración del pago de matrícula a estudiantes de los programas de Doctorado y Maestría en Ciencias Físicas de la Universidad de Sucre - Red SUE-Caribe, y se deroga el Acuerdo No.09 de 2018”.**

Para el desarrollo de este punto, se concedió la palabra al Representante de las Directivas Académicas.

Seguidamente, indicó que el mediante Acuerdos Nro.13 y Nro.24 de 2017, derogados posteriormente por el Acuerdo Nro.09 de 2018, por medio del cual se conceden unos créditos condenables para el pago de matrículas a estudiantes de los programas de Doctorado y Maestría en Ciencias Físicas de la Universidad de



Sucre, manifestó que el departamento de Sucre no se cuenta con capital humano suficiente para adelantar estudios de Maestría y Doctorado en Ciencias Físicas, motivo por el cual estos programas cuentan con un número bajo de estudiantes, por esta razón, se hace necesario el apoyo económico a estudiantes de los Programas de Maestría y Doctorado en Ciencias Físicas, con el objeto de impulsar el estudio de alto nivel de esta ciencia en el departamento y la región. Se adjunta propuesta y proyecto de Acuerdo (**Anexo 8**).

El Decano de la Facultad de Educación y Ciencias, sostiene que este proyecto de acuerdo se fórmula como una alternativa para el fortalecimiento y apoyo a estos programas, con la finalidad de estimular a los egresados de los programas de física o licenciatura en física para cursar estudios de alto nivel en esta área.

Lo que se propone es que cada dos cohortes se financie a estos estudiantes para el doctorado y en cuanto a la maestría se les genere el beneficio una vez al año, en compensación estos estudiantes beneficiarios podrán retribuir en tiempo dedicados a docencia e investigación en el programa de Licenciatura en Física, ello busca robustecer el componente investigativo del programa y ello se vería reflejado en ocho horas de clases semanales, tanto para los estudiantes de la maestría como para el doctorado; al respecto el Representante de los estudiantes indaga, si corresponde a la universidad asumir el pago de esas ocho horas, ante la inquietud, el Decano señala que si, efectivamente corresponde a la universidad asumir estos costos.

Conforme lo anterior, el Rector manifiesta que es una medida que procura hacer atractivo el programa dado que no cuenta con una alta demanda.

El Representante de los Docentes solicita que se aclare si el estudiante que ingresa como docente catedrático con ocho horas, o docentes de tiempo completo como se enuncia en el proyecto, al respecto el Rector aclara que de acuerdo a los compromisos que este docente suscribe por sus estudios, el número máximo de horas catedra que se le pueden asignar es de ocho horas, se debe recordar que el docente de catedra puede asumir funciones adicionales a las de catedra por Acuerdo del Consejo Superior, como lo son funciones misionales, pero en este caso corresponde la denominación a docente de catedra con un máximo de ocho horas asignadas, las cuales, respecto del pago serán asumidas por la Universidad de Sucre.

El Representante de los Egresados señala que, no se observa la suscripción de una póliza y de un pagare para garantizar la culminación de los estudios, al respecto el Decano manifiesta que se encuentra incluido en el proyecto de acuerdo en la parte considerativa y en la resolutive.

Haciendo lectura y análisis del proyecto de acuerdo, se evidencian algunos aspectos de fondo y de forma que requieren ser ajustados, conforme a ellos, se propone por el Consejo Superior que se hagan los ajustes y se presente en una nueva sesión.

El Consejo Superior decidió devolver el proyecto de Acuerdo mediante el cual se concede exoneración del pago de matrícula a estudiantes de los programas de Doctorado y Maestría en Ciencias Físicas de la Universidad de Sucre - Red SUE-Caribe, y se deroga el Acuerdo No.09 de 2018, con el objeto de ser atendidos los ajustes sugeridos.

### **9. Estudio y decisión de solicitud relacionada con donación de libros, aceptada mediante Resolución No.07 de 2020.**

Se leyó oficio DB-002 de fecha 28 de septiembre de 2021, suscrito por el Jefe de la División de Biblioteca e Información Científica, por medio del cual informa que mediante Resolución 07 de marzo de 2020, se autorizó el recibo de donación de colección personal libros de la familia Calle Mesa, donación de la cual se permite informar que después de haber realizado la recepción de dichos libros se pudo concluir, que la gran mayoría del material recibido (libros, revistas, folletos, manuales, hojas sueltas), está en un importante estado de deterioro y algunos libros están totalmente desactualizados y ninguno de ellos se puede identificar como libro básico de consulta o investigación para las bibliotecas de la Institución. Por lo anterior, se permite sugerir que se autorice a esa dependencia, entregar a la División de Extensión y Proyección Social (previo análisis con el jefe de esa División) los libros que puedan ser donados a bibliotecas de comunidades (entre ellas las cárceles) y de la Región, y que se disponga como material de reciclaje, todo lo que está en muy mal estado físico.

El Consejo superior decidió aprobar la propuesta presentada por la División de Biblioteca e Información Científica



### 10. Estudio y decisión de la propuesta de cronograma de sesiones ordinarias de Consejo Superior, vigencia 2022.

La leyó oficio SG-690/21, suscrito por la Secretaria General, por medio del cual informa que siguiendo instrucciones dadas por el señor Rector, se presenta para su análisis y decisión, la siguiente propuesta de cronograma de sesiones ordinarias para la vigencia 2022, en donde se propone, muy respetuosamente, sesionar ordinariamente, los primeros jueves de cada mes, así:

- Febrero 3 de 2022.
- Marzo 3 de 2022.
- Abril 7 de 2022.
- Mayo 5 de 2022.
- Junio 2 de 2022.
- Julio 7 de 2022.
- Agosto 4 de 2022.
- Septiembre 1 de 2022.
- Octubre 6 de 2022.
- Noviembre 3 de 2022.
- Diciembre 1 de 2022.

El Consejo Superior decido aprobar la propuesta de cronograma de sesiones ordinarias de Consejo Superior, vigencia 2022.

### 11. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se deroga el párrafo único del Artículo 10° del Acuerdo No. 10 de 2016, que establece el procedimiento para la designación Rector de la Universidad de Sucre”

La Secretaria General informó que en atención a las decisiones tomadas por el Consejo Superior, en sesión del 11 de noviembre de 2021, se presenta la propuesta enunciada en la parte superior, por medio de la cual se pretende derogar el párrafo único del Artículo 10° del Acuerdo Nro. 10 de 2016, que establece el procedimiento para la designación Rector de la Universidad de Sucre, al considerar que la designación de Rector debe ser un proceso democrático, donde se garantice la participación de los miembros del Consejo Superior en condiciones de igualdad, en ejercicio del derecho constitucional al voto de manera libre y sin ningún tipo de coacción. Se adjunta proyecto de Acuerdo (**Anexo 9**).

Como bien se enunció, el Artículo 10 del Acuerdo Nro.10 de 2016, establece en su párrafo único que, el Representante de los Docentes y el Representante de los Estudiantes, deberán votar en el proceso de elección del rector por aquel que resultare ganador en la consulta programada para cada estamento en particular, es decir, los resultados de la consulta tienen carácter vinculante; en atención a ello se observa la violación del principio constitucional de libertad, al derecho constitucional del ejercicio libre del voto y se vulnera el principio de igualdad, debido a que los demás miembros del cuerpo colegiado no están sometidos a esta exigencia, lo que a todas luces se concibe como una condición de desigualdad; en reiteradas oportunidades se ha señalado por las cortes que cuando un estamento o un conglomerado escoge o selecciona entre muchos a un sujeto para que los represente, allí priman los criterios de idoneidad, objetividad y ecuanimidad del sujeto, los cuales dieron lugar a que fuese escogido para representarlos en el estamento para el cual fue postulado.

De otra parte, se observa con este párrafo una violación al Acuerdo que establece el Reglamento del Consejo Superior, cuando señala que el voto de los consejeros para la designación debe ser libre espontaneo y no sujeto a coacción, cuando un texto contiene orientaciones que son ley para quienes tienen el legítimo deber de acatarlas, en razón del cargo o posición que ocupan y el mandato de orden legal señala que se está sujeto a decidir conforme el resultado de una consulta, como lo es el caso que nos ocupa, entonces no se puede alegar que hay un ejercicio libre y espontaneo del voto, no se está ejerciendo su función bajo el criterio de idoneidad que son las razones por las cuales fue escogido por la comunidad que lo seleccionó como su representante.

Conforme lo anterior, partiendo de estos criterios de orden jurídico, pero sobre todo de orden constitucional, se propone eliminar el párrafo único del Artículo 10 del Acuerdo No. 10 de 2016.

El Representante de los Egresados manifiesta que, en una sentencia emanada en favor de la Universidad



Nacional, se señaló que, el elegido por un estamento está legitimado por este para representarlo, se espera que esa persona en cumplimiento de sus funciones represente en debida forma a su comunidad.

De otra parte, el Representante de los Docentes señala que, por principios y por el hecho de ostentar la calidad de representar un estamento en debida forma, su actuación debe ser acorde a los resultados de la consulta del cuerpo que representa.

Se hace constar que, como lo dice el encabezado del análisis del tema en discusión que, esta es una propuesta que nace del Consejo Superior, en la sesión del día 11 de noviembre de 2021 y donde se manifiesta la preocupación por la redacción y contenido del párrafo único del Artículo 10° del citado Acuerdo, en razón a ello, resalta la Delegada de la Ministra de Educación que, como miembros de un estamento que representa la máxima autoridad administrativa de una institución de educación superior, les asiste el deber legal de corregir todos aquellos aspectos que puedan ser violatorios de las norma y de la Constitución Política, de igual manera resalta que, esto era algo en lo que se estaba en deuda de corregir en la normatividad.

El Consejo Superior decidió, aprobar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se deroga el párrafo único del Artículo 10° del Acuerdo No. 10 de 2016, que establece el procedimiento para la designación Rector de la Universidad de Sucre.

## **12. Correspondencia.**

- Se leyó comunicación de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrita por la algunos trabajadores de planta de la Institución, por medio de la cual informan que en atención a la aprobación de la propuesta de incremento de grados de escalafón de planta de trabajadores de la Universidad de Sucre, analizada en la sesión que se desarrolló el pasado 11 de noviembre de 2021, manifiestan no estar conformes con dicha propuesta, debido a que el mencionado aumento en vez de aumentar sus ingresos salariales, los disminuye, puesto que ya no recibirían auxilio de transporte, el de alimentos y la dotación, teniendo en cuenta que dichos valores no tienen el sentido de enriquecer, aumentar o ingresar al patrimonio del trabajador, sino que es para desempeñar de manera íntegra las labores asignadas y ayudar al desempeño de las funciones, motivo por el cual solicitan considerar el aumento de grados.

El Punto sexto fue retirado a solicitud del rector para hacer un análisis al respecto.

- Solicitud presentada por la Secretaria de Educación Departamental sobre los predios de la universidad de sucre dados en comodato al municipio de San Benito Abad, para el funcionamiento de la institución educativa María Inmaculada de San Benito Abad.

Previo análisis de la situación, se requiere solicitar a la Oficina Jurídica sobre la situación y las posibles alternativas respecto del predio, un concepto jurídico, concertar una reunión con el Secretario de Educación, se analice esa situación, se verifique las posibles alternativas respecto del predio, se hagan los estudios previos, y se proponga la gestión a seguir para que a través de la Asamblea Departamental, se regule lo concerniente al predio sin que ello genere afectaciones a la mencionada institución educativa.

## **13. Proposiciones y varios.**

La Secretaria General informa que en atención al plan continuo de mejoramiento institucional y siguiendo las recomendaciones de los pares en el proceso de acreditación institucional, se hace necesario establecer para los miembros del Consejo Superior un plan de capacitaciones y por ello, solicito a los consejeros que indicaran aquellos temas que en ejercicio de sus funciones como miembros del Consejo Superior consideren necesarios, al respecto indicaron los siguientes temas:

Capacitación en análisis e interpretación del presupuesto y el nuevo catálogo presupuestal.

Capacitación en procesos de Gestión de la Calidad.

Procesos de Acreditación.

Buenas prácticas de procesos administrativos.

De igual manera la Secretaria General señala que se hizo otra recomendación puntual relacionada con la necesidad de medir las gestiones de cada uno de los consejeros al interior del Consejo Superior, en



representación del estamento que se encarna, frente a esta propuesta la Delegada de la Ministra de Educación propone aplicar una encuesta al finalizar cada una de las sesiones.

A la 6:23 p.m. se dio por terminada la sesión.

**DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR**

<b>DECISIÓN</b>	<b>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</b>	<b>FECHA DE COMUNICACIÓN</b>
El Consejo Superior, dio por aprobada el acta No. 15.	Secretaria General	2 de diciembre de 2021
El Consejo Superior previo análisis dio por recibido el informe financiero.	Secretaria General	2 de diciembre de 2021
Consejo Superior dio por recibido el informe presentado por la rectoría.	Secretaria General	2 de diciembre de 2021
El Consejo Superior previo análisis y discusión decidió aprobar el presupuesto para la vigencia 2022.	Secretaria General	2 de diciembre de 2021
Consejo Superior decidió aplazar la decisión respecto del proyecto de Acuerdo, por medio del cual se deroga el Acuerdo 04 de 2017 en el Artículo 1° y "se modifica el literal d) del Artículo 86 del Acuerdo 04 de 2009, en lo relacionado con la Bonificación de Bienestar	Secretaria General	2 de diciembre de 2021
El Consejo Superior decidió aprobar las vigencias futuras ordinarias presentadas por la jefa de la oficina jurídica.	Secretaria General	2 de diciembre de 2021
El Consejo Superior decidió devolver el proyecto de Acuerdo mediante el cual se concede exoneración del pago de matrícula a estudiantes de los programas de Doctorado y Maestría en Ciencias Físicas de la Universidad de Sucre - Red SUE-Caribe, y se deroga el Acuerdo No.09 de 2018, con el objeto de ser atendidos los ajustes sugeridos.	Secretaria General	2 de diciembre de 2021
El Consejo superior decidió aprobar la propuesta presentada por la División de Biblioteca e Información Científica,	Secretaria General	2 de diciembre de 2021
El Consejo Superior decido aprobar la propuesta de cronograma de sesiones ordinarias de Consejo Superior, vigencia 2022.	Secretaria General	2 de diciembre de 2021
El Consejo Superior decidió, aprobar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se deroga el parágrafo único del Artículo 10° del Acuerdo No. 10 de 2016, que establece el procedimiento para la designación Rector de la Universidad de Sucre.	Secretaria General	2 de diciembre de 2021

**CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS**

<b>TAREA O COMPROMISO</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>



<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
<b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.17 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2021</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>Página 14 de 14</b>

	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
<b>PRÓXIMA REUNIÓN</b>	Febrero de 2022	m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman la Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

<b>PRESIDENTE (e)</b>	<b>SECRETARIA GENERAL</b>
<b>NOMBRE: MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA</b>	<b>NOMBRE: TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO</b>
<b>FIRMA:</b>	<b>FIRMA:</b>

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día tres (3) de febrero de 2022.

**TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**

Transcribió: Eder David Baldovino Mercado  
Revisó: Tania Inés Martínez Medrano